

ESCRITURA
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
INESMAR S.A. "EN LIQUIDACION".--
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
CUATRO días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL**
DIECISIETE, ante mí, Abogada **LUCRECIA CORDOVA**
LOPEZ, Notaria Titular **VIGÉSIMO OCTAVA** del Cantón,
comparece la señora **MARIA MAGDALENA GOMEZ**
QUIROZ, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la
compañía **INESMAR S.A. "EN LIQUIDACION"**, quien
declara ser de estado civil viuda, contadora, mayor de
edad, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
Guayaquil; legalmente capaz para contratar y obligarse, a
quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido
sus documentos de identificación que con su autorización
ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación
Ciudadana del Registro Civil; y demás documentos
debidamente certificados que se agregan al presente
instrumento como habilitantes; bien instruidos en el
objeto y resultado de esta escritura pública, a la que
procede como ya queda indicado, con amplia y entera
libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del
tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA**: Sírvase autorizar en
el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la
cual conste la Reactivación de la compañía **INESMAR S.A.**

N° TRAMITE: 73216-0041-17 28/11/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

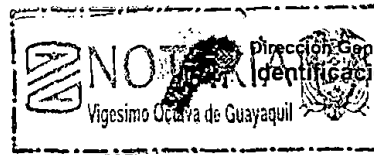
1. "EN LIQUIDACION", al tenor de las siguientes cláusulas y
2. declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

3. **COMPARECIENTE:** Otorga la presente escritura pública a
4. nombre y en representación de la compañía **INESMAR**
5. **S.A. "EN LIQUIDACION"**, la señora MARIA MAGDALENA
6. GOMEZ QUIROZ, en su calidad de GERENTE GENERAL,
7. en funciones prorrogadas, como lo acredita el
8. nombramiento que se incorpora al presente instrumento,
9. parte a la que para los efectos de este contrato se la
10. podrá denominar como La Otorgante. La Gerente
11. General, además comparece debidamente autorizada por
12. la Junta General Universal Extraordinaria de
13. Accionistas en su sesión celebrada el tres de octubre
14. del dos mil diecisiete, la misma que se agrega a esta
15. escritura pública como documento habilitante.

16. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.** Por
17. escritura pública otorgada el día veintiuno de febrero
18. del año dos mil, ante el Notario Público Único del
19. cantón Balzar e inscrita en el Registro Mercantil del
20. cantón Guayaquil, el veinte y tres de marzo del mismo
21. año dos mil, se constituyó la compañía INESMAR S.A.
22. **DOS.DOS.** La compañía INESMAR S.A., aumentó su
23. capital y reformó su Estatuto Social, mediante escritura
24. pública otorgada el día diecisiete de mayo del año dos
25. mil, ante el Notario Segundo del cantón Durán e inscrita
26. en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce
27. de julio del año dos mil. **DOS.TRES.** La compañía
28. INESMAR S.A., fue declarada inactiva por la

1 Superintendencia de Compañías Valores y Seguros
2 mediante Resolución número
3 SC.IJ.DJDL.G.CERONUEVE.CERO.CERO.CERO.CUATRO.
4 SEIS.SIETE.CUATRO, de fecha siete de agosto de dos mil
5 nueve, por encontrarse incurso en el artículo trescientos
6 cincuenta y nueve de la Ley de Compañías.
7 **DOS.CUATRO.** La compañía INESMAR S.A., fue
8 declarada disuelta por la Superintendencia de
9 Compañías Valores y Seguros mediante Resolución
10 número SC.IJ.DJDL.G.DOCE.CERO.CERO.CERO.SIETE.
11 UNO.SIETE.NUEVE, de fecha diecinueve de noviembre
12 del año dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil
13 del cantón Guayaquil, el trece de junio del dos mil
14 trece. **DOS.CINCO.** La Junta General Universal
15 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INESMAR**
16 **S.A. "EN LIQUIDACION"** en su sesión celebrada el tres
17 de octubre del dos mil diecisiete, resolvió por unanimidad
18 de votos reactivar la compañía. **CLAUSULA TERCERA.-**
19 Con los antecedentes expuestos y en uso de las
20 atribuciones que le han sido conferidas en el Acta de
21 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
22 celebrada el tres de octubre del dos mil diecisiete, la
23 señora MARIA MAGDALENA GOMEZ QUIROZ, por los
24 derechos que representa de la compañía INESMAR S.A.
25 "EN LIQUIDACION", en su calidad de Gerente General
26 declara lo siguiente: Que la Junta General Universal
27 Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de octubre
28 del dos mil diecisiete, resolvió reactivar la compañía,

1 acorde a lo aprobado en el acta que se adjunta como
2 documento habilitante de esta escritura. **CLÁUSULA**
3 **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL:** La señora MARIA
4 MAGDALENA GOMEZ QUIROZ, en su calidad de
5 Gerente General (en funciones prorrogadas) y
6 representante legal de la compañía INESMAR S.A. "EN
7 LIQUIDACION", por medio de este instrumento declara
8 bajo juramento que a la presente fecha su
9 representada no es contratista de obra pública alguna,
10 ni mantiene contrato pendiente con el Estado
11 Ecuatoriano ni ninguna de sus Instituciones.
12 **CLÁUSULA QUINTA.- ANOTACIONES MARGINALES E**
13 **INSCRIPCIÓN:** La otorgante declara que, de conformidad
14 con lo establecido en el artículo treinta y cinco de la
15 Ley Notarial, la presente escritura pública debe
16 anotarse al margen de la matriz de la constitución de la
17 compañía y autoriza expresamente, al profesional que
18 suscribe la presente minuta o a la persona de su
19 confianza que ésta designe, para que a su nombre
20 inscriba la misma en el correspondiente Registro
21 Mercantil. Anteponga usted Señor Notario y agregue las
22 demás formalidades de estilo y rigor necesarias para la
23 validez de la presente escritura. Firma) **Abogada Patricia**
24 **Vélez Yerovi, Registro número cuatro mil novecientos**
25 **sesenta y siete.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En
26 consecuencia la otorgante se ratifica en el contenido
27 de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley
28 queda elevada a escritura pública para que surta sus



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mary Gomez de Polit

Número único de identificación: 0903504967

Nombres del ciudadano: GOMEZ QUIROZ MARIA MAGDALENA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1931

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POLIT ROLDOS CAROL VINICIO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GOMEZ G ADOLFO

Nombres de la madre: QUIROZ MARIA LUISA

Fecha de expedición: 1 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-059-15501



170-059-15501

Ing. Jorge Troya Fuertes

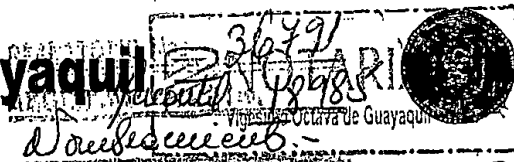
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



29 SET. 2005

INESMAR S.A.

La compañía INESMAR S.A., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Único del cantón Balzar, Ab. Simón Bolívar Aguayo Vélez, el 21 de febrero del 2000 y se inscribirá en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 23 de marzo Del año 2000.

Guayaquil, 23 de septiembre de 2005

Señora

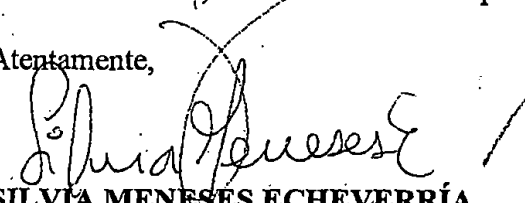
MARÍA MAGDALENA GÓMEZ QUIROZ
Ciudad.-

Ref. 16949-4-00

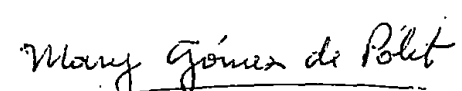
De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que en sesión de Junta Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día de hoy, se ha resuelto elegirla **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **CINCO AÑOS** a partir de la presente fecha, ejerciendo usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individual, o conjuntamente con el Presidente, con las atribuciones que señalan la ley y los estatutos.

Atentamente,


SILVIA MENESES ECHEVERRÍA
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTACIÓN: Conste por la presente mi expresa aceptación al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INESMAR S.A.**, para el cual he sido designada, Guayaquil, 23 de septiembre del 2005.

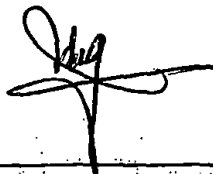

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ QUIROZ
C.C. 0903504967
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DIRECCIÓN: García Avilés 217 y 9 de Octubre.

Registro Mercantil
COMPUTACION



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **INESMAR S.A.**, a favor de **MARIA MAGDALENA GOMEZ QUIROZ**, a foja **101.444**, Registro Mercantil número **18.985**, y anotada el veintinueve de Septiembre del dos mil cinco, bajo el número **36.791** del Repertorio; a las 12:04 Horas.



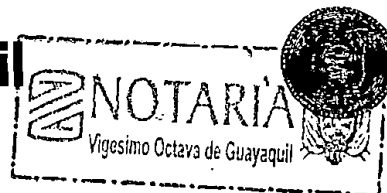
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 36791
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: 

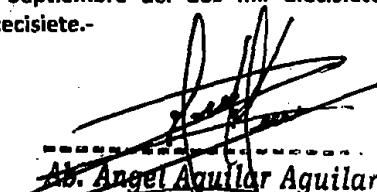
**ESPACIO EN
BLANCO**

Dirección Nacional
Registro Mercantil



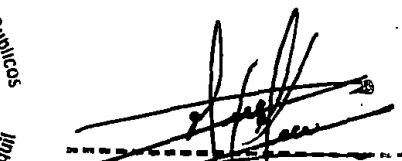
Nº 10.267

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "INESMAR S. A." a favor de MARIA MAGDALENA GOMEZ QUIROZ, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro, no constando Anotación alguna al margen del mismo, mediante el cual se indique que haya sido reemplazado, información obtenida de nuestra base de datos hasta el veintinueve de Septiembre del dos mil diecisiete.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil diecisiete.-

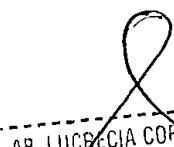

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

CERTIFICO: Que con fecha 13 de Junio del 2013, se inscribió la RESOLUCIÓN Nº SC.II.DIDL.G.12.0007179, dictada el 19 de Noviembre del 2012 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía "INESMAR S. A." Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil diecisiete.-



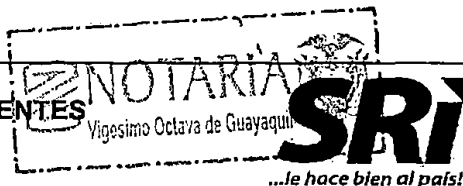

Ab. Angel Aguilar Aguilar
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil


AB. LUCRECIA CORSOVA LOPEZ
NOTARIA 0195119
Vigésimo Octava de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992121556001
Razón Social: INESMAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: GOMEZ QUIROZ MARIA MAGDALENA

CONTADOR: FRANCO PAREDES KLEBER DAVID

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI

NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN: 23/03/2000

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/03/2000

FEC. ACTUALIZACIÓN:

20/11/2007

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: GARCIA AVILES Numero: 217 Interseccion: 9 DE OCTUBRE Edificio: ENCALADA Oficina: 11
Referencia ubicacion: FRENTE A COMANDATO Telefono Domicilio: 042561616

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

ABIERTOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 81 GUAYAS

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2016000310964

Fecha: 30/03/2016 17:15:27 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992121556001
INESMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/03/2000
NOMBRE COMERCIAL:	INESMAR S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TODO TIPO DE EDIFICIOS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Calle: GARCIA AVILES Numero: 217 Interseccion: 9 DE OCTUBRE Referencia: FRENTE A
COMANDO. Edificio: ENCALADA Oficina: 11 Telefono Domicilio: 042561616



Código: RIMRUC2016000310964

Fecha: 30/03/2016 17:15:27 PM

NOTARIA
Justicia del Poder Judicial de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INESMAR S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE

En la Ciudad de Guayaquil, a los TRES días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, a las 11h00, en la oficina de la compañía ubicada en el EDIFICIO ENCALADA, situado en las calles García Avilés No. 217 y Nueve de Octubre, de la ciudad de Guayaquil, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INESMAR S.A. "EN LIQUIDACION", las siguientes personas:

La señora **SILVIA M. ECHEVERRIA ZAVALA** por sus propios y personales derechos, propietaria de un mil cuatrocientas cuarenta acciones; el señor **JUAN MANUEL MENESES ECHEVERRIA**, por sus propios y personales derechos, propietario de un mil cuatrocientos cuarenta acciones; y la señorita **SYLVIA MARIA MENESES ECHEVERRIA**, por sus propios y personales derechos, propietaria de un mil cuatrocientos cuarenta acciones; se encuentra también presente la señora **MARIA MAGDALENA GOMEZ QUIROZ**, quien asiste en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran íntegramente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía.

Estando presentes todos los accionistas de la compañía, se constituyen en Junta General Universal Extraordinaria, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca de la reactivación de la compañía, así como autorizar a la señora **MARIA MAGDALENA GOMEZ QUIROZ**, para que en su calidad de GERENTE GENERAL, en funciones prorrogadas, suscriba la correspondiente escritura pública de Reactivación, así como todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento del acto societario antes indicado.

PUNTO DOS: Designar a los nuevos representantes legales de la compañía.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas queda válidamente constituida, habiendo acordado tratar los Puntos Precedente del orden del día, que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora **SILVIA M. ECHEVERRIA ZAVALA**, quien ostenta la Presidencia de la compañía (en funciones prorrogadas) y, actúa como Secretaria la señora **MARIA MAGDALENA GOMEZ QUIROZ**, en su calidad de Gerente General, (también en funciones prorrogadas) por así decidirlo los asistentes, quienes han dado cumplimiento a la diligencia que prescribe el Artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual la Presidente declara instalada la sesión.

Solicita la palabra la Gerente General y manifiesta que como es de conocimiento de los presentes, la compañía fue declarada inactiva, por lo cual posteriormente incurrió en causal de disolución y fue disuelta de oficio por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Por lo anterior es necesario reactivar la compañía y proceder a realizar las gestiones necesarias para su realización.

Con este antecedente la Gerente General informa a los asistentes que ha presentado toda la documentación de la compañía que se encontraba pendiente, ante las entidades de control, lo cual fue el causal que motivó la declaración de inactividad de la compañía, con la finalidad de superar dicho causal de disolución y proceder a reactivarla.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta **por unanimidad** de votos, resuelve lo siguiente: Reactivar la compañía por haber superado el causal que motivó la declaratoria de disolución por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores y Seguros y autorizar a la señora **MARIA MAGDALENA GOMEZ QUIROZ**, para que en su calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas, suscriba la


AB. LUCECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

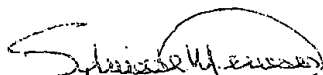
correspondiente escritura pública de Reactivación de la compañía así como de todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento del acto societario antes indicado.

Concluido el Primer punto del Orden del día, la Gerente General, pasa a tratar el segundo punto del orden del día, informando a los accionistas que una vez que la compañía sea reactivada es indispensable que cuente con un Gerente General y un Presidente que son quienes ostentan la representación legal de acuerdo al estatuto vigente y solicita que hagan las respectivas mociones para tales designaciones.

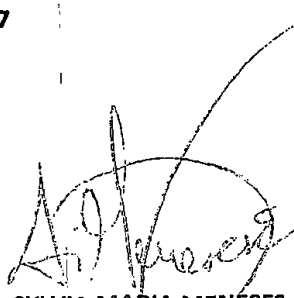
Toma la palabra la señora MARIA MAGDALENA GOMEZ QUIROZ, y propone que se designe para el cargo de Gerente General de la compañía a la señorita SYLVIA MARIA MENESES ECHEVERRIA y se reelija para el cargo de Presidente de la compañía a la señora SILVIA ECHEVERRIA ZAVALA, lo cual es aceptado **por unanimidad** por los asistentes, una vez que las personas designadas han aceptado también dicha elección y reelección respectivas, autorizando además a los miembros de la Junta, para que una vez que se reactive la compañía, se cursen los respectivos nombramientos y se realicen los trámites correspondientes para su registro.

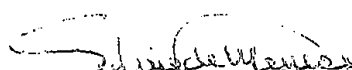
El Presidente consulta a los asistentes si no desean tratar algún otro asunto, a lo que éstos responden en forma negativa. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 12h10.-

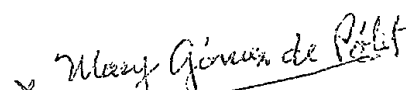
Guayaquil, 3 de octubre de 2017


SILVIA M. ECHEVERRIA ZAVALA
ACCIONISTA


JUAN MANUEL MENESES ECHEVERRIA
ACCIONISTA

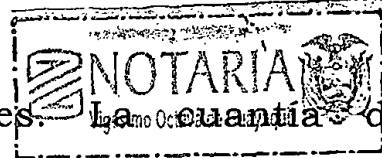

SYLVIA MARIA MENESES ECHEVERRIA
ACCIONISTA


SILVIA M. ECHEVERRIA ZAVALA
ACCIONISTA - PRESIDENTE


MARIA MAGDALENA GOMEZ QUIROZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

REDAUACION SUPERCIAS-ORDEN DE COBRO
NOMBRE: INESMAR S.A.
TIPO IDENTIFICACION: Expediente
IDENTIFICADOR: 000000000003020
EXPEDIENTE: 100469
DESCRIPCION: PUN DWLT ref: 2200
EFFECTIVO: 7.51
N/A A CTA:
CHEQUES:
DIRE VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 7.51
GUAYAOUIL-CFN 2017-09-27 11:22:21 Caja: 00003 REF: 1055220 Ver: INMASTUA

REDAUACION SUPERCIAS-ORDEN DE COBRO
NOMBRE: INESMAR S.A.
TIPO IDENTIFICACION: Expediente
IDENTIFICADOR: 000000000003030
EXPEDIENTE: 100469
DESCRIPCION: PUN D780L ref: 2201
EFFECTIVO: 44.18
N/A A CTA:
CHEQUES:
DIRE VAL:
N/CREDITO:
TOTAL: 44.18
GUAYAOUIL-CFN 2017-09-27 11:24:21 Caja: 00003 REF: 1055620 Ver: INMASTUA



1 correspondientes efectos legales. La cuantía de la
2 presente escritura es tal como consta en la minuta. La
3 otorgante me exhibió sus respectivos documentos de
4 identificación, comprobando de esta manera la
5 numeración correspondiente.- Leída esta escritura de
6 principio a fin, por mí la Notaria en alta voz a la
7 otorgante; quien la aprueba y firma en unidad de
8 acto conmigo, La Notaria, de todo lo cual **DOY FE.**-----

9
10 **p. INESMAR S.A. "EN LIQUIDACION"**

11 **RUC. 0992121556001**

12

13

14 *Mary Gómez de Polít*

15 **MARIA MAGDALENA GOMEZ QUIROZ**

16 **GERENTE GENERAL**

17 **C.C.0903504967**

18 **C.V.**

19

20

21

22

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

23

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA

24

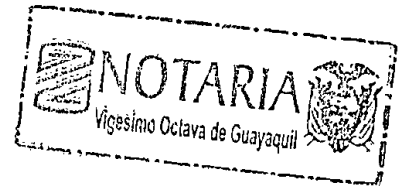
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

25

26

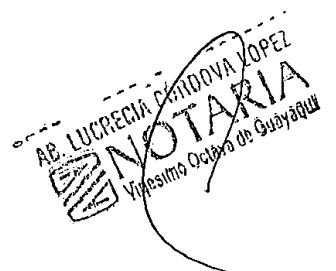
27

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

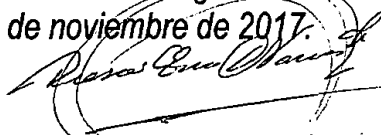


Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INESMAR S.A. "EN LIQUIDACION"**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el diez de Octubre del dos mil diecisiete.

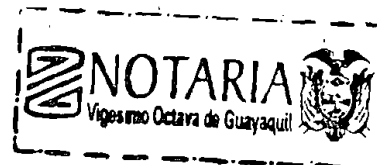
ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



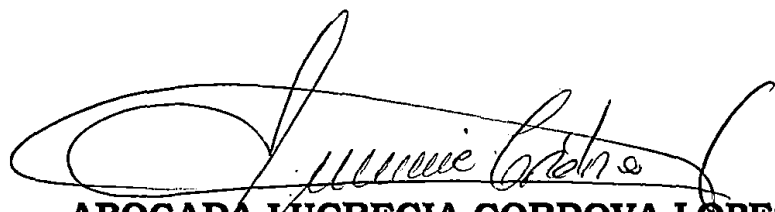
Abogada **ROSA EVA NAVAS ZAMBRANO**, Msc, Notaria Primera Titular del Cantón Balzar, Provincia del Guayas, República del Ecuador. **DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia, he tomado debida nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA MERCANTIL DENOMINADA INESMAR S.A.**, que consta en el libro de protocolos de la Notaría a mi cargo correspondiente al año **2000**, tomo **CINCO**, con el número **456**, de folios **2196 a 2203 vuelta**, de la Resolución número **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022254**, de fecha Guayaquil, 31 de octubre del 2017, dictada por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, por la cual se aprueba la escritura pública de **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA INESMAR S.A. "EN LIQUIDACION"**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, ante la Notaria Titular Vigésimo Octava Abogada Lucrecia Córdova López.- Balzar, a 15 de noviembre de 2017.


Abg. Rosa Eva Navas Zambrano
NOTARIA PRIMERA
del Cantón Balzar





RAZON: Doy Fe: Que en esta fecha, al margen de la matriz de **ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA INESMAR S.A. "EN LIQUIDACION"**, otorgada ante mi **Abogada LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR VIGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha cuatro de octubre del dos mil diecisiete, he tomado nota de la aprobación constante en la resolución **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022254**, suscrita por la Abogada MARIA ELVIRA MALO CORDERO, DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS, emitida el treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete, **LO CERTIFICO.- Guayaquil dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete.**-----


ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000053036



20170901028001422

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901028001422

MATRIZ	
FECHA:	16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (16:58)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P02593

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INESMAR S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992121556001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000051325



20170901028P02593

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901028P02593					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE OCTUBRE DEL 2017, (10:29)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GOMEZ QUIROZ MARIA MAGDALENA	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0903504967	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	INESMAR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000051438



20170901028001230 de Guayaquil

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901028001230

NOTARIO OTORGANTE:	ABOGADA LUCRECIA CORDOVA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	10 DE OCTUBRE DEL 2017, (9:08)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA

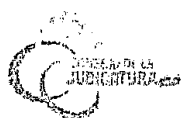
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ QUIROZ MARIA MAGDALENA	REPRESENTANDO A INESMAR S.A.	CÉDULA	0903504967
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. PATRICIA VELEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-005-000018073



20170904001000592

NOTARIO(A) ROSA EVA NAVAS ZAMBRANO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON BALZAR

RAZÓN MARGINAL N° 20170904001000592

MATRIZ	
FECHA:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:10)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	456

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GOMEZ QUIROZ MARIA MAGDALENA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0903504967
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901028P02593

NOTARIO(A) ROSA EVA NAVAS ZAMBRANO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN BALZAR





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022254

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SC-IJ-DJDL-G-12-0007179** del 19 de noviembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de junio del 2013, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **INESMAR S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, en lo pertinente, establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **INESMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, el 04 de octubre del 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1445-M de 31 de octubre del 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **INESMAR S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

Nº TRAMITE: 73216-0041-17
DOCUMENTO: Resolución
28/11/17 14.1



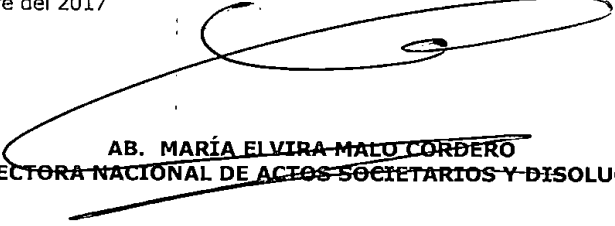
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

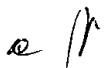
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 31 de octubre del 2017


AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN


MBV / MGC
Exp. 100469
T. # 73216-0041-17



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.334
FECHA DE REPERTORIO: 17/nov/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022254, dictada por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 31 de octubre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: INESMAR S.A., de fojas 48.532 a 48.548, Registro Mercantil número 4.166. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50334



Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 0232182

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERFACIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

01 DIC 2017

RECIBIDO

Hora: 16:00

Juan